Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

al mayor numero de botos y se hiço a bien de esta forma siguiente

Y en esta forma [illegible] [illegible] que para todo lo que [illegible]

juramento de [illegible] acordaron nom-

brar y nombraron por al mayordomo de la villa

en ella este año a don Pedro [illegible] de [illegible]

vecino de esta villa el qual quedo elegido y nombrado

por al [illegible] de [illegible] hasta el dia de san juan

de junio del año de sesenta y quatro y que se le [illegible]

juramento acostumbrado [illegible]

y para alcalde de la dicha villa [illegible]

de dicha villa nombraron por [illegible]

[illegible] a [illegible] regidor

[illegible] = y por comisario nombraron a don

Juan Bernardo regidor y don Fernando de [illegible]

[illegible] regidores [illegible] para los [illegible]

de dicha villa [illegible]

[illegible] y quedaron [illegible]

y para mayordomo [illegible]

nombraron [illegible] a Pedro de Badajoz [illegible]

[illegible] el qual [illegible] llano [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] año de sesenta y quatro —

Para [illegible] que [illegible]

[illegible] año nombraron a Pedro [illegible]

[illegible] el qual [illegible]

[illegible] = y para [illegible]

[illegible] Sebastian [illegible]

y [illegible]

[illegible] —

[illegible] mandaron llamar [illegible]

Pedro [illegible] mayordomo de la villa [illegible] —

[illegible] nombrado alcalde

Comisario [illegible] Juan Bernardo regidor y don Fernando de [illegible]

mayordomo [illegible] Pedro de Badajoz [illegible]

[illegible] Pedro [illegible]

[illegible] Sebastian [illegible]

[illegible] Juan [illegible]